



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA

PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

Ciudad Dorada de los Andes



RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 077-2019-MDAJA

Ananea, veinte de febrero del año dos mil diecinueve.

VISTOS:

El escrito administrativo N° 001-2019-ACOMERNUPT-CP-RINCONADA/A-SAP-PUNO-PERU, de fecha veinte de febrero del año dos mil diecinueve; Testimonio N° 1221 de constitución de asociación de fecha treinta de marzo del dos mil diecisiete; anotación de inscripción en SUNARP, partida electrónica N° 11207260, y otros actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, modificado por Ley No. 27680, sobre la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del título IV, en su Art. 194° establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los Órganos de Gobierno Local, a los cuales corresponde autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Art. II del T.P. de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad con lo dispuesto en los incisos 6) y 32) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, ley 27972, donde establece que son atribuciones del alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo de Atender y resolver los pedidos ante la municipalidad, de ser el caso, tramitarlos ante el concejo municipal.

Que, mediante Escrito Administrativo N° 00-2019-2019-ACOMERNUPT-CP-RINCONADA/A-SAP-PUNO-PERU, de fecha veinte de febrero del año dos mil diecinueve, suscrito por Regina Apaza Valero identificado con DNI N° 02168080, quien reitera el oficio múltiple N° 014-2017- ACOMERNUPT-CP-RINCONADA/A-SAP-PUNO-PERU, por el cual se solicita reconocimiento de la organización y consejo directivo "Asociación de Comerciantes Nuevo Porvenir de Transportes de Centro Poblado de Rinconada" del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno.

Que, con fecha treinta de marzo del año dos mil diecisiete, la Asociación de Comerciantes Nuevo Porvenir de Transportes de Centro Poblado Rinconada "ACOMERNUPT-CP-RINCONADA/A-SAP-PUNO-PERU", se constituye como persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, mediante instrumento público suscrito por ante el Notario de la Provincia de Puno Dra. Eva Marina Centeno Zavala, sito en jr. Cajamarca N° 330 de la Ciudad de Puno, debidamente inscrito con partida registral N° 11207260 de la SUNARP.

Que, el ordenamiento legal en materia de competencia de los Gobiernos Locales, tanto provinciales y distritales, previsto en el art. 84 de la Ley N° 27972, Programas Sociales, Defensa y Promoción de Derechos, en su numeral 2) funciones específicas de las municipalidades distritales; 2.2) "Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el Gobierno Local", que el Art. 20 inciso 32) del mismo cuerpo normativo, prescribe son atribuciones del alcalde "Atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales o de ser el caso, tramitarlos por ante el concejo municipal".

Estando las normas acotadas en los considerandos y en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6 del Artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por lo que;

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Asociación de Comerciantes Nuevo Porvenir de Transportes de Centro Poblado Rinconada "ACOMERNUPT-CP-RINCONADA/A-SAP-PUNO-PERU", como persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, cuyo domicilio institucional se encuentra situada en el Centro Poblado de Rinconada – Ananea - San Antonio de Putina – Puno, consejo directivo compuesto por los miembros siguientes:

- PRESIDENTE	: REGINA APAZA VALERO	DNI N° 02168080
- VICEPRESIDENTE	: HILARIA HUMIÑA DE GOMEZ	DNI N° 01294452
- TESORERA	: NATIVIDAD PILCO TICONA	DNI N° 42562663
- SECRETARIO	: CLOTILDE APAZA VALERO	DNI N° 41894979
- VOCAL	: XIOMARI REGINA FLORES APAZA	DNI N° 70101110

ARTÍCULO SEGUNDO: ANOTAR en el Registro de Personas Jurídicas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Ananea – San Antonio de Putina – Puno.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a las Unidades Orgánicas Ejecutoras de la Municipalidad Distrital de Ananea, a fin de que realicen los actos administrativos pertinentes para su estricto cumplimiento de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: DELEGAR a la Unidad de Secretaría General, a efecto cumpla de Notificar a los solicitantes y a las dependencias correspondientes, bajo responsabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA
ALCALDÍA
Tec. Leonardo Huanca Mamani
DNI 02648903
ALCALDE



Municipalidad Distrital de Ananea

www.municipalidadananea.gob.pe



958265334



leohuanca73@gmail.com